



Una manera de hacer Europa

Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CC:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	4. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
5	Prioridad de inversión	4.5. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
6	Objetivo específico	4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejora en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Ciudad Única. Estrategia La Rinconada 2022
30	Comunidad Autónoma	Andalucía
7	Código de la actuación:	LARINC2022000000001
8	Nombre de la actuación	Fomento de la movilidad urbana sostenible
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de La Rinconada
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La actuación incorpora todas aquellas operaciones orientadas a mejorar el uso de los medios de transporte alternativos al automóvil y facilitar un espacio público multifuncional, equilibrando el actual uso del vehículo privado hacia modos de transporte más sostenibles y eficientes. Esto implica operaciones tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El desarrollo de infraestructuras físicas con actuaciones destinadas a sendas ciclistas y peatonales, que presten especial atención a los colectivos susceptibles de su uso; • El impulso a la movilidad eléctrica y las infraestructuras que requiere en los núcleos de San José y la Rinconada, especialmente para desplazamientos intra e inter núcleos; • El desarrollo de sistemas de información y difusión para facilitar itinerarios y desplazamientos sin vehículo privado a motor; • La mejora de las estructuras de transporte colectivo y de intermodalidad para la reducción de tiempos y mejora del uso en desplazamientos intra y extra-núcleos, de manera que las comunicaciones entre San José y Rinconada puedan realizarse de manera eficiente y prescindiendo del vehículo privado.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Objetivo Estratégico 4 de la EDUSI: "Hacer de La Rinconada una ciudad más cohesionada y habitable a través de sistemas alternativos de transporte que favorezcan la movilidad sostenible de sus ciudadanos y promover el ahorro y la eficiencia en el consumo energético de los servicios municipales."</p> <p>Ampliar los medios físicos necesarios para fomentar el uso de transportes alternativos entre la población y mejorar la calidad ambiental en el municipio.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	<p>Las acciones que forman parte de esta línea cuentan con la participación de las delegaciones afectadas e interesadas: Urbanismo, Movilidad, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Educación, en conexión con la comunidad educativa, que ya ha manifestado su interés en participar de forma activa.</p> <p>Además, se cuenta con el respaldo de las Mesas de movilidad, y los instrumentos de participación incluidos en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, Plan de Fomento de la Movilidad Eléctrica, Agenda 21 Local y Foro Social de Medio Ambiente, tanto en la fase de diseño como cuando se pase a la fase de implementación.</p>
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI.</p> <p>Esta Unidad recibirá de las diferentes delegaciones municipales interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas "Expresiones de Interés".</p> <p>A partir de estas "Expresiones de Interés", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación "S1".</p> <p>En el caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.</p> <p>El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó Galatea 2020).</p>

18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones a seleccionar deberán cumplir los siguientes criterios generales y específicos:</p> <p>A) CRITERIOS GENERALES: Los criterios de selección de las operaciones serán aprobados por el Comité de Seguimiento. Tales criterios deberán respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado Reglamento). En general la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos. Además las operaciones deberán:</p> <p>a) Contribuir a la Estrategia DUSI. b) Contribuir al Programa Operativo. c) Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes. d) Medirse a través de indicadores de productividad del Anexo VIII, de la Orden HAP/2427/2015, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación.</p> <p>B) CRITERIOS ESPECÍFICOS: Las operaciones financiadas, formarán parte de un plan de movilidad urbana dentro de la Estrategia DUSI. Este Plan de Movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013, y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. La financiación priorizará las líneas de actuación que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.</p>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Se establecen los siguientes criterios para priorizar las operaciones a seleccionar:</p> <p>A) CRITERIOS GENERALES: - Las que mejor se ajusten a la consecución de los objetivos planteados en el Plan de Implementación de la EDUSI. - Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos, organizativos y de gestión. - Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes de la iniciativa presentada. - Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y el tiempo establecido.</p> <p>- Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático.</p> <p>B) CRITERIOS ESPECÍFICOS: - Que desarrollen sistemas de transporte sostenibles con bajas emisiones de carbono. - Que consideren la viabilidad física de la actuación a realizar: pendientes, barreras, disponibilidad de terrenos. - Que fomenten el transporte colectivo público/transporte urbano limpio. - Que fomenten el uso racional de vehículos. - Que mejoren el grado de ocupación.</p>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	4. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
5	Prioridad de inversión	4.5. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
6	Objetivo específico	4.5.3. Mejora de eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Ciudad Única. Estrategia La Rinconada 2022
30	Comunidad Autónoma	Andalucía
7	Código de la actuación:	LARINC2022000000002
8	Nombre de la actuación	Reducción del consumo energético
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de La Rinconada
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La actuación contempla distintos tipos de operaciones para alcanzar su objetivo, a partir de tres planos diferenciados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La información y su análisis como instrumentos eficaces de la planificación y gestión del consumo energético. - Las intervenciones físicas y específicas en el uso de tecnologías y sistemas de eficiencia energética. - Y la generación de hábitos de uso que fomenten motu proprio la eficiencia energética. <p>En el primer grupo de operaciones se incluyen todas aquellas que conformen estructuras, equipos y sistemas que permitan controlar y auditar los niveles de consumo y eficiencia energética alcanzados en los núcleos de la Rinconada y, más concretamente, en las instalaciones y equipamientos municipales. El segundo grupo de operaciones debe reunir aquellas acciones encaminadas a llevar a cabo las intervenciones necesarias para la sustitución de sistemas de alumbrado en interior y exterior de equipamientos y servicios municipales y la instalación de sistemas de regulación y mejora del rendimiento lumínico/energético en todos ellos. La tercera tipología de operaciones son todas aquellas orientadas a la sensibilización y formación en prácticas eficientes de consumo energético, con la máxima implicación del conjunto de la ciudadanía y aprovechando el efecto ejemplificador y demostrativo de las tecnologías instaladas en los núcleos de la Rinconada.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Objetivo Estratégico 4 de la EDUSI: "Hacer de La Rinconada una ciudad más cohesionada y habitable a través de sistemas alternativos de transporte que favorezcan la movilidad sostenible de sus ciudadanos y promover el ahorro y la eficiencia en el consumo energético de los servicios municipales."</p> <p>Aumentar la eficiencia del consumo energético de los espacios y ámbitos públicos, con especial atención a los edificios y equipamientos municipales..</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	Las acciones que forman parte de esta actuación cuentan con la participación de las delegaciones directamente afectadas: Urbanismo, Vía pública, Servicios Generales y Movilidad, encargadas de ejecutar acciones y Medio Ambiente, realizando labores de seguimiento y evaluación. Asimismo las estructuras de participación de la Agenda 21 Local y el Foro Social de Medio Ambiente están implicadas y facilitan la participación de la ciudadanía y agentes sociales tanto en el diseño como en la fase de implementación de la línea.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI.</p> <p>Esta Unidad recibirá de las diferentes delegaciones municipales interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas "Expresiones de Interés".</p> <p>A partir de estas "Expresiones de Interés", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación "S1".</p> <p>En es caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.</p> <p>El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó Galatea 2020).</p>
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones a seleccionar deberán cumplir los siguientes criterios generales y específicos:</p> <p>A) CRITERIOS GENERALES:</p> <p>Los criterios de selección de las operaciones serán aprobados por el Comité de Seguimiento. Tales criterios deberán respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado Reglamento).</p> <p>En general la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>Además las operaciones deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contribuir a la Estrategia DUSI. Contribuir al Programa Operativo. Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes. Medirse a través de indicadores de productividad del Anexo VIII, de la Orden HAP/2427/2015, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación. <p>B) CRITERIOS ESPECÍFICOS:</p> <p>La promoción de la eficiencia energética deberá hacerse siempre a través de operaciones que partan de la realización de una auditoría/estudio/análisis energético que permita estructurar la operación apuntando soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.</p> <p>En el caso de líneas de actuación en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. Se priorizarán las renovaciones integrales.</p> <p>En los casos de alumbrado público será necesario analizar el consumo energético previo y promover ahorros significativos. Adicionalmente se asegurará el cumplimiento del artículo 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativo a las operaciones generadoras de ingresos.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con el apartado 2.A.6.2.4e del POCS "en relación con las actuaciones en renovables, el sellado de vertederos y el aprovechamiento de lodos de las depuradoras podrán financiarse de forma accesorio".</p>

21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Se establecen los siguientes criterios para priorizar las operaciones a seleccionar:</p> <p>A) CRITERIOS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las que mejor se ajusten a la consecución de los objetivos planteados en el Plan de Implementación de la EDUSI. - Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos, organizativos y de gestión. - Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes de la iniciativa presentada. - Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y el tiempo establecido. - Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. <p>B) CRITERIOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de reducción de la demanda energética (descenso del consumo anual de energía primaria). - Reducción de emisiones contaminantes y gases efecto invernadero (disminución anual de emisiones de CO2). - Mejora del ratio energético-económico. - Nivel de mejora de la gestión y de la eficiencia energética en edificios. - Contribución del proyecto al desarrollo local. - Capacidad de sensibilización social en el uso de energías renovables (participación en el diseño y/o desarrollo de iniciativas). - Se priorizarán aquellas actuaciones cuya repercusión sea más relevante por el número de usuarios a los que potencialmente beneficie. - Que contribuyan al desarrollo económico local a través de la creación de empleo u otros tipos de actividades asociadas a la actuación.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la Información y de la Comunicación y el acceso a las mismas.
5	Prioridad de inversión	2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la Administración Electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
6	Objetivo específico	2.3.3. Promover las TIC en Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado a través de actuaciones en Administración Electrónica local y Smart Cities.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Ciudad Única. Estrategia La Rinconada 2022
30	Comunidad Autónoma	Andalucía
7	Código de la actuación:	LARINC2022000000003
8	Nombre de la actuación	Modernización de la Administración Local y del acceso a los servicios municipales a través de las TIC.
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de La Rinconada
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Esta actuación agrupa distintas operaciones orientadas a la implementación de una cartera de servicios municipales que, telemáticamente, incremente la proximidad e interrelación con la ciudadanía y aumente la eficiencia en la prestación simultánea de servicios a los dos núcleos principales del municipio.</p> <p>El primer grupo de operaciones serán todas aquellas destinadas a mejorar las infraestructuras de prestación de servicios, con especial atención a las conectividades por fibra óptica de alta capacidad entre las sedes y los equipamientos municipales en ambos núcleos, de manera que se aumente la capacidad bruta y neta de prestación de servicios.</p> <p>El segundo grupo de operaciones están vinculadas a la mejora de procesos y herramientas de gestión y coordinación en las estructuras municipales para incrementar la capacidad operativa total de los servicios municipales a la hora de la prestación y atención a la ciudadanía con vía telemática. En este caso, la implicación de los equipos del Ayuntamiento es fundamental para asegurar la adecuación de las tecnologías y herramientas aplicadas a su realidad laboral, así como a la traslación efectiva de las mejoras al tejido social y económico del municipio.</p> <p>El tercer grupo de operaciones está vinculado a la prestación efectiva de servicios, con especial atención a las tramitaciones, gestiones e interacciones con la ciudadanía que más y mejor pueden incidir en la prestación simultánea en los dos núcleos principales de la ciudad y que, además, minimicen la necesidad de desplazamientos para su realización.</p> <p>La existencia de un Plan de Modernización Tecnológica lanzado en 2015 asegura la alineación de las operaciones contempladas en la EDUSI con el conjunto de estrategias de mejora telemática abordadas por el Ayuntamiento de la Rinconada.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Objetivo Estratégico 2 de la EDUSI: "Convertir La Rinconada en una "ciudad inteligente", mejorando la gestión municipal, el acceso y uso de los servicios municipales por parte de la ciudadanía, a través de la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones".</p> <p>Incrementar la oferta de los servicios municipales en la oferta de servicios telemáticos a través de mejores redes de comunicación y una cartera de tramitaciones y servicios más amplia y eficiente.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	<p>Tanto el diseño como en la posterior puesta en marcha cuentan con la participación activa de las delegaciones del Ayuntamiento directamente implicadas (Innovación y Nuevas Tecnologías).</p> <p>También se cuenta con los canales de participación previstos en el Plan de Modernización y de la propia EDUSI para implicar al conjunto de la ciudadanía en la implementación de las operaciones.</p>
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI.</p> <p>Esta Unidad recibirá de las diferentes delegaciones municipales interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas "Expresiones de Interés".</p> <p>A partir de estas "Expresiones de Interés", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación "S1".</p> <p>En es caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.</p> <p>El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó Galatea 2020).</p>
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones a seleccionar deberán cumplir los siguientes criterios generales y específicos:</p> <p>A) CRITERIOS GENERALES:</p> <p>Los criterios de selección de las operaciones serán aprobados por el Comité de Seguimiento. Tales criterios deberán respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado Reglamento). En general la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>Además las operaciones deberán:</p> <p>a) Contribuir a la Estrategia DUSI.</p> <p>b) Contribuir al Programa Operativo.</p> <p>c) Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.</p> <p>d) Medirse a través de indicadores de productividad del Anexo VIII, de la Orden HAP/2427/2015, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación.</p> <p>B) CRITERIOS ESPECÍFICOS:</p> <p>La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditadas a su necesidad para la puesta en marcha de las aplicaciones municipales y operaciones incluidas en las estrategias de desarrollo urbano. La simple dotación de equipamiento no será financiable.</p> <p>Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética o al ámbito del transporte colectivo, estarán basadas en estudios energéticos o a estudios de movilidad urbana sostenible, respectivamente, que podrán estar incluidos en la propia estrategia de desarrollo urbano sostenible o en documentos de planificación separados.</p> <p>Las operaciones de digitalización de patrimonio cultural enfocados al turismo deberán enmarcarse en líneas de actuación de dinamización turística definidas en las estrategias de DUSI.</p>

21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Se establecen los siguientes criterios para priorizar las operaciones a seleccionar:</p> <p>A) CRITERIOS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las que mejor se ajusten a la consecución de los objetivos planteados en el Plan de Implementación de la EDUSI. - Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos, organizativos y de gestión. - Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes de la iniciativa presentada. - Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y el tiempo establecido. - Las de mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas a cabo con anterioridad. - Las que mejor permitan llegar a un número mayor de ciudadanos y ciudadanas. - Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. <p>B) CRITERIOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos que contribuyan a avanzar hacia una administración sin papeles. - Proyectos que den una mayor cobertura al área urbana. - Proyectos que simplifiquen y eliminen cargas administrativas innecesarias o mayor racionalización del gasto. - Proyectos sostenibles en el tiempo y que lleguen a un mayor número de ciudadanos. - Fomento de la interoperabilidad. - Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de la administración electrónica y los servicios públicos digitales.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
5	Prioridad de inversión	9.2. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.
6	Objetivo específico	9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias de desarrollo urbanas integradas.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Ciudad Única. Estrategia La Rinconada 2022
30	Comunidad Autónoma	Andalucía
7	Código de la actuación:	LARINC2022000000004
8	Nombre de la actuación	Promoción de la empleabilidad de las personas desempleadas, especialmente de los colectivos más desfavorecidos
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de La Rinconada
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La actuación contempla distintos tipos de operaciones, todas ellas orientadas a mejorar la capacidad de impacto de las acciones de orientación y asesoramiento pre laboral y laboral para los colectivos con mayores dificultades en el municipio de La Rinconada.</p> <p>Para ello se deben incluir operaciones vinculadas a la mejora de las prestaciones de los sistemas de oferta formativa y de orientación, con especial atención al uso de las TIC como materia de estudio y medio de impartición e interacción.</p> <p>También todas aquellas operaciones que contribuyan a una mejora en las acciones y mecanismos de asesoramiento y orientación que se lleven a cabo, tanto en el ámbito del tratamiento de datos e información como de prestación de los servicios. Esto incluye los contenidos y mecanismos para la formación orientada al empleo, y con especial atención a los colectivos más vulnerables y con mayores dificultades de inserción.</p> <p>Esto enlaza con aquellas operaciones que planteen un reajuste y mejora de las intervenciones de inserción sociolaboral en el municipio, con especial énfasis en la mejora en la adaptación a las casuísticas propias de la Rinconada. La adaptación exige de un esfuerzo por conocer a los colectivos y adaptar de la mejor manera posible los instrumentales disponibles a sus circunstancias.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Objetivo Estratégico 3 de la EDUSI: "Hacer de La Rinconada una ciudad más justa y solidaria, promoviendo el acceso al empleo y la igualdad de oportunidades de aquellas personas que por sus circunstancias personales o profesionales tiene más difícil su integración sociolaboral".</p> <p>Promover la empleabilidad de los colectivos más desfavorecidos, impulsando la creación de nuevas oportunidades laborales para los desempleados y desempleadas del municipio en general, y específicamente para las unidades familiares en situación de mayor vulnerabilidad social.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	<p>Las operaciones que forman parte de esta línea cuentan con la participación activa de las principales áreas municipales implicadas: Área de Formación y Empleo, con el Departamento de Orientación Socio Laboral (DOSLA), Área de Educación, de Asuntos Sociales e Igualdad a través del Centro Municipal de Información a las Mujeres (CMIM), tanto en el diseño como en la implementación.</p> <p>La participación se ha extendido y continuará con las asociaciones de empresarios, sindicatos, ONGs, y asociaciones de mujeres del municipio, que han participado en el diseño estratégico y estarán vinculados a la implementación.</p> <p>Dada la cantidad de entidades implicadas, se deberá extremar la coordinación entre ellas por las vías de la comunicación, tanto en cuanto tienen las competencias o su intervención sea imprescindible para las operaciones que se planteen, con o sin presencia de Fondos Europeos.</p>
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI.</p> <p>Esta Unidad recibirá de las diferentes delegaciones municipales interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas "Expresiones de Interés".</p> <p>A partir de estas "Expresiones de Interés", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación "S1".</p> <p>En es caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.</p> <p>El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó Galatea 2020).</p>
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones a seleccionar deberán cumplir los siguientes criterios generales y específicos:</p> <p>A) CRITERIOS GENERALES:</p> <p>Los criterios de selección de las operaciones serán aprobados por el Comité de Seguimiento. Tales criterios deberán respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado Reglamento).</p> <p>En general la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>Además las operaciones deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contribuir a la Estrategia DUSI. Contribuir al Programa Operativo. Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes. Medirse a través de indicadores de productividad del Anexo VIII, de la Orden HAP/2427/2015, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación. <p>B) CRITERIOS ESPECÍFICOS:</p> <p>Teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa (artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013) el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de operaciones, se indica que las acciones que serán cofinanciadas en esta Prioridad de Inversión se concretarán en un Plan de Acción Local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto, que pueden estar financiadas a través del FSE). El Plan de Acción Local podrá coincidir con la estrategia de desarrollo urbano integrado en las áreas de intervención que las estrategias hayan identificado.</p> <p>Igualmente, los principios rectores a aplicar para la selección de las operaciones deberán tener en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.</p> <p>Estas acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.</p>

21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Se establecen los siguientes criterios para priorizar las operaciones a seleccionar:</p> <p>A) CRITERIOS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las que mejor se ajusten a la consecución de los objetivos planteados en el Plan de Implementación de la EDUSI. - Las que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas. - Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos, organizativos y de gestión. - Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes de la iniciativa presentada. - Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y el tiempo establecido. - Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. <p>B) CRITERIOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aquellas actuaciones que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social. - Aquellas actuaciones que aborden de manera integrada y estructurada todo el ciclo y etapas, para hallar soluciones que puedan ser implementadas o transferibles en el mayor número de segmentos de población. - Su contribución a la inclusión social para colectivos desfavorecidos o vulnerables. - Su contribución a la conciliación familiar.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	s
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	



Una manera de hacer Europa

Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
5	Prioridad de inversión	9.2. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.
6	Objetivo específico	9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias de desarrollo urbanas integradas.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Ciudad Única. Estrategia La Rinconada 2022
30	Comunidad Autónoma	Andalucía
7	Código de la actuación:	LARINC2022000000005
8	Nombre de la actuación	Generación de equipamientos y espacios de innovación social para la atención de grupos desfavorecidos
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de La Rinconada
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Esta actuación propone operaciones orientadas desarrollar espacios en distintos puntos de los núcleos de San José y la Rinconada para llevar a cabo acciones que ayuden y amplíen las perspectivas de los colectivos en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Las operaciones que se desarrollen deben combinar distintos planos de intervención y características para asegurar su impacto integral sobre los colectivos. En primer lugar, deben llevarse a cabo todos aquellos estudios o análisis que permitan identificar los puntos de intervención más eficaces y eficientes, a partir de la disponibilidad de espacios y equipamientos de titularidad pública. En este punto es importante tener en cuenta las áreas del municipio identificadas como Zonas con Necesidades de Transformación Social, con el objetivo de acercar las operaciones a la población objetivo.</p> <p>En segundo lugar se deberán impulsar las operaciones que contribuyan a mejorar las prestaciones y capacidades de los equipamientos para cumplir una doble función: facilitar la prestación de atención y servicios a colectivos vulnerables; fomentar la innovación social y el empoderamiento de la ciudadanía como herramientas de intervención en esas áreas del municipio y para esos colectivos.</p> <p>En tercer lugar, se incluyen todas aquellas operaciones que fomenten la participación activa de entidades, asociaciones y operadores del tercer sector en más estrecho contacto con los colectivos vulnerables para el uso de los equipamientos como trampolín de trabajo e intervención. También a través del uso de las herramientas TIC en este tipo de intervenciones.</p> <p>Con ello no sólo se actúa sobre los colectivos más vulnerables en la prestación de servicios, sino que se le dota de protagonismo a la propia ciudadanía y a la trama urbana y los equipamientos municipales en el desarrollo de ese tipo de intervenciones, dotándoles de nuevo valor añadido.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Objetivo Estratégico 3 de la EDUSI: "Hacer de La Rinconada una ciudad más justa y solidaria, promoviendo el acceso al empleo y la igualdad de oportunidades de aquellas personas que por sus circunstancias personales o profesionales tiene más difícil su integración sociolaboral".</p> <p>Promover espacios multidisciplinares para impulsar la atención a la población en situación de más vulnerabilidad, revitalizando las zonas de influencia en las que se intervenga.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	<p>El diseño de esta actuación ha contado y cuenta (para su fase de implementación) con la participación de las delegaciones municipales más implicadas: Bienestar Social, Salud, Juventud, Participación Ciudadana, Área del Mayor e Igualdad. También de organismos autónomos municipales: Fundación Discapacidad (PADEFI), SODERIN VEINTIUNO, S.A. (empresa municipal encargada de las políticas de desarrollo económico, empleo y formación). Cabe destacar la implicación de las principales asociaciones, fundaciones y operadores del tercer sector del municipio en las labores de diseño de la línea, así como de los talleres transversales y sectoriales organizados para procesos específicos, con amplia participación ciudadana. Esta colaboración y trabajo se mantendrá en la fase de implementación de la EDUSI.</p>
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI.</p> <p>Esta Unidad recibirá de las diferentes delegaciones municipales interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas "Expresiones de Interés".</p> <p>A partir de estas "Expresiones de Interés", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación "S1".</p> <p>En es caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.</p> <p>El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó Galatea 2020).</p>
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones a seleccionar deberán cumplir los siguientes criterios generales y específicos:</p> <p>A) CRITERIOS GENERALES:</p> <p>Los criterios de selección de las operaciones serán aprobados por el Comité de Seguimiento. Tales criterios deberán respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado Reglamento).</p> <p>En general la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>Además las operaciones deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contribuir a la Estrategia DUSI. Contribuir al Programa Operativo. Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes. Medirse a través de indicadores de productividad del Anexo VIII, de la Orden HAP/2427/2015, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación. <p>B) CRITERIOS ESPECÍFICOS:</p> <p>Teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa (artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013) el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de operaciones, se indica que las acciones que serán cofinanciadas en esta Prioridad de Inversión se concretarán en un Plan de Acción Local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto, que pueden estar financiadas a través del FSE). El Plan de Acción Local podrá coincidir con la estrategia de desarrollo urbano integrado en las áreas de intervención que las estrategias hayan identificado.</p> <p>Igualmente, los principios rectores a aplicar para la selección de las operaciones deberán tener en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.</p> <p>Estas acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.</p>

21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Se establecen los siguientes criterios para priorizar las operaciones a seleccionar:</p> <p>A) CRITERIOS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las que mejor se ajusten a la consecución de los objetivos planteados en el Plan de Implementación de la EDUSI. - Las que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas. - Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos, organizativos y de gestión. - Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes de la iniciativa presentada. - Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y el tiempo establecido. - Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. <p>B) CRITERIOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aquellas actuaciones que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social. - Aquellas actuaciones que aborden de manera integrada y estructurada todo el ciclo y etapas, para hallar soluciones que puedan ser implementadas o transferibles en el mayor número de segmentos de población. - Su contribución a la inclusión social para colectivos desfavorecidos o vulnerables. - Su contribución a la conciliación familiar. - Coherencia con los planes de accesibilidad.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	s
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
5	Prioridad de inversión	6.5. Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.
6	Objetivo específico	6.5.2. Acciones integradas de revalorización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Ciudad Única. Estrategia La Rinconada 2022
30	Comunidad Autónoma	Andalucía
7	Código de la actuación:	LARINC2022000000006
8	Nombre de la actuación	Creación de nuevos espacios verdes y regeneración del entorno natural.
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de La Rinconada
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La actuación contempla todas aquellas operaciones vinculadas a una mayor dotación de zonas verdes, tanto en espacios de mayor formato como en pequeños espacios libres que, debidamente urbanizados, permitan a los residentes de sus alrededores convivir y organizar actividades lúdicas, de ocio, deportivas, etc.</p> <p>Esto implica llevar a cabo operaciones de mejora y ampliación de zonas y espacios verdes, especialmente en los puntos que permitan un uso compartido entre los dos núcleos principales del municipio o, alternativamente, fomenten un uso de proximidad que no exija desplazamientos en vehículo privado a otras áreas o incluso municipios.</p> <p>Las mejoras deben incluir todas aquellas medidas que faciliten la mejora de la eficiencia en el mantenimiento y consumo energético y de recursos asociados, además de contribuir al a regulación hídrica y en la reducción del impacto del CO2 emitido en el municipio o, especialmente por las importantes vías de comunicación que lo atraviesan.</p> <p>También se incluyen todas aquellas operaciones que desarrollan espacios y entramados tanto para el uso de las zonas como espacio de ocio e interacción como para desplazamientos a pie, en bicicleta, etc., entre los distintos núcleos de la Rinconada, sustituyendo a otros medios, muy especialmente cuando el objeto del desplazamiento son actividades lúdicas o deportivas.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Objetivo Estratégico 4 de la EDUSI: "Atender las necesidades de espacios verdes, renovar el paisaje urbano y mejorar las condiciones de habitabilidad de los colectivos más desfavorecidos".</p> <p>Preservar y proteger el medio ambiente, mejorando la dotación de zonas verdes existentes, generando nuevos espacios y acercando el paisaje natural a la ciudadanía, con especial atención a la interconexión y los espacios compartidos entre ambos núcleos.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	<p>El diseño y desarrollo de la actuación ha contado con la participación de las delegaciones correspondientes: Urbanismo, Vía y Obras, Servicios Generales, Medio Ambiente y Movilidad. También se han implicado estructuras como la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Su papel en la implementación de las actuaciones tendrá también un peso importante.</p> <p>Asimismo las estructuras de participación de la Agenda 21 Local y el Foro Social de Medio Ambiente están implicadas y facilitan la participación de la ciudadanía y agentes sociales tanto en el diseño como en la fase de implementación de las operaciones.</p>
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI.</p> <p>Esta Unidad recibirá de las diferentes delegaciones municipales interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas "Expresiones de Interés".</p> <p>A partir de estas "Expresiones de Interés", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación "S1".</p> <p>En es caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.</p> <p>El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó Galatea 2020).</p>
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones a seleccionar deberán cumplir los siguientes criterios generales y específicos:</p> <p>A) CRITERIOS GENERALES:</p> <p>Los criterios de selección de las operaciones serán aprobados por el Comité de Seguimiento. Tales criterios deberán respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado Reglamento). En general la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>Además las operaciones deberán:</p> <p>a) Contribuir a la Estrategia DUSI.</p> <p>b) Contribuir al Programa Operativo.</p> <p>c) Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.</p> <p>d) Medirse a través de indicadores de productividad del Anexo VIII, de la Orden HAP/2427/2015, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación.</p> <p>B) CRITERIOS ESPECÍFICOS:</p> <p>Las líneas de actuación en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supramunicipales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.</p> <p>La dotación de equipamiento de las dependencias municipales, en particular del equipamiento relacionado con la red de saneamiento de agua y con los residuos, será accesoria y estará supeditada a su necesidad para la puesta en marcha de estrategias de desarrollo urbano integrado en áreas urbanas que se hayan identificado. La simple dotación de equipamiento no será financiable.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con el apartado 2.A.6.2.6e del POCS. "en el caso de que exista un Plan de Rehabilitación Urbana, las actuaciones tendrán que estar en línea con dicho plan".</p>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Se establecen los siguientes criterios para priorizar las operaciones a seleccionar:</p> <p>A) CRITERIOS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las que mejor se ajusten a la consecución de los objetivos planteados en el Plan de Implementación de la EDUSI. - Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos, organizativos y de gestión. - Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes de la iniciativa presentada. - Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y el tiempo establecido. - Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. <p>B) CRITERIOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos que contribuyan a la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio natural. - La contribución de las actuaciones a los objetivos de conservación. - Proyectos que crean vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural el turismo. - La premura y/o urgencia en conseguir los objetivos en el lugar a recuperar. - Contribución de las actuaciones a la generación de un entorno urbano sostenible tanto económico, como social y medioambiental.

22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	s
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
5	Prioridad de inversión	6.3. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.
6	Objetivo específico	6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular de interés turístico.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Ciudad Única. Estrategia La Rinconada 2022
30	Comunidad Autónoma	Andalucía
7	Código de la actuación:	LARINC2022000000007
8	Nombre de la actuación	Regeneración del patrimonio histórico y cultural.
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de La Rinconada
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Esta actuación engloba operaciones de diferente tipología que deben asegurar la mejora global del patrimonio natural, cultural, histórico y artístico, optimizando su preservación y revitalización.</p> <p>Las operaciones, en primer lugar, deben asegurar la conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico-cultural de la Rinconada, con especial atención a su uso efectivo por la ciudadanía y quienes visiten el municipio, así como su impacto sobre la mejora del paisaje urbano.</p> <p>Esto implica, además, la realización de actuaciones vinculadas a la mejora en la planificación y seguimiento de las intervenciones de mantenimiento, conservación y puesta en valor de los recursos y espacios, con especial atención a la eficiencia en el uso energético e hidrológico.</p> <p>También supone la intervención directa y física en la mejora de elementos como la accesibilidad, la eficiencia energética y la adecuación del entorno a criterios de uso mínimo de recursos.</p> <p>De manera subsidiaria se consideran también todas las operaciones vinculadas con la promoción, difusión y fomento en el propio uso de estos espacios, también como elemento de reclamo turístico y dinamización en el número y tipología de las visitas que se efectúan a la Rinconada.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Objetivo Estratégico 4 de la EDUSI: "Atender las necesidades de espacios verdes, renovar el paisaje urbano y mejorar las condiciones de habitabilidad de los colectivos más desfavorecidos".</p> <p>Desarrollar herramientas de planificación y actuar en la mejor y rehabilitación de las áreas del municipio que son patrimonio histórico y cultural, mejorando su estado de conservación y promoviendo su uso y disfrute por la ciudadanía de la Rinconada y visitantes.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	<p>El diseño e implementación de la actuación y las potenciales operaciones cuenta con la participación de las delegaciones competentes: Urbanismo, Vía pública, Servicios Generales, Cultura y Movilidad, encargadas de ejecutar acciones y Medio Ambiente, realizando labores de seguimiento y evaluación. También se cuenta con la colaboración y coordinación con la Consejería de Cultura y el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.</p> <p>Asimismo las estructuras de participación de la Agenda 21 Local y el Foro Social de Medio Ambiente están implicadas y facilitan la participación de la ciudadanía y agentes sociales tanto en el diseño como en la fase de implementación de la línea.</p>
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI.</p> <p>Esta Unidad recibirá de las diferentes delegaciones municipales interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas "Expresiones de Interés".</p> <p>A partir de estas "Expresiones de Interés", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación "S1".</p> <p>En es caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.</p> <p>El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó Galatea 2020).</p>
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones a seleccionar deberán cumplir los siguientes criterios generales y específicos:</p> <p>A) CRITERIOS GENERALES:</p> <p>Los criterios de selección de las operaciones serán aprobados por el Comité de Seguimiento. Tales criterios deberán respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado Reglamento). En general la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>Además las operaciones deberán:</p> <p>a) Contribuir a la Estrategia DUSI.</p> <p>b) Contribuir al Programa Operativo.</p> <p>c) Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.</p> <p>d) Medirse a través de indicadores de productividad del Anexo VIII, de la Orden HAP/2427/2015, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación.</p> <p>B) CRITERIOS ESPECÍFICOS:</p> <p>Las líneas de actuación en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supramunicipales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.</p> <p>La dotación de equipamiento de las dependencias municipales, en particular del equipamiento relacionado con la red de saneamiento de agua y con los residuos, será accesoria y estará supeditada a su necesidad para la puesta en marcha de estrategias de desarrollo urbano integrado en áreas urbanas que se hayan identificado. La simple dotación de equipamiento no será financiable.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con el apartado 2.A.6.2.6e del POCS. "en el caso de que exista un Plan de Rehabilitación Urbana, las actuaciones tendrán que estar en línea con dicho plan".</p>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Se establecen los siguientes criterios para priorizar las operaciones a seleccionar:</p> <p>A) CRITERIOS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las que mejor se ajusten a la consecución de los objetivos planteados en el Plan de Implementación de la EDUSI. - Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos, organizativos y de gestión. - Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes de la iniciativa presentada. - Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y el tiempo establecido. - Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. <p>B) CRITERIOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos que contribuyan a la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio natural. - La contribución de las actuaciones a los objetivos de conservación. - Proyectos que crean vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural el turismo. - La premura y/o urgencia en conseguir los objetivos en el lugar a recuperar. - Contribución de las actuaciones a la generación de un entorno urbano sostenible tanto económico, como social y medioambiental.

22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	s
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	



Una manera de hacer Europa

Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
5	Prioridad de inversión	9.2. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.
6	Objetivo específico	9.8.2., Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias de desarrollo urbanas integradas.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Ciudad Única. Estrategia La Rinconada 2022
30	Comunidad Autónoma	Andalucía
7	Código de la actuación:	LARINC20220000000008
8	Nombre de la actuación	Regeneración y mejora del paisaje urbano
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de La Rinconada
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La actuación contempla distintas tipología de operaciones, agrupadas en torno a dos grandes ámbitos de intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las operaciones de actuación sobre la trama urbana, la reurbanización y mejora de espacios viarios y trama deteriorados o en peor estado, a menudo vinculados con zonas con mayor presencia de colectivos vulnerables o, en algún caso, al paso del tiempo asociado con la presencia de colectivos de personas mayores en viviendas con más edad. - Las operaciones de mejora del paisaje urbano desde una doble perspectiva: la utilización del espacio público como mecanismo de participación y de intervención pública y artística por la ciudadanía; la implicación de las personas residentes en los núcleos de la Rinconada en el mantenimiento y mejora continuos de los espacios comunes. En este caso, es importante la implicación transversal pero también de colectivos, organizaciones y asociaciones con mayor compromiso en actuaciones culturales y lúdicas el municipio.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Objetivo Estratégico 4 de la EDUSI: "Atender las necesidades de espacios verdes, renovar el paisaje urbano y mejorar las condiciones de habitabilidad de los colectivos más desfavorecidos".</p> <p>Mejorar y reurbanizar secciones en la trama urbana en los núcleos de San José y la Rinconada que permitan mejorar las condiciones de habitabilidad para colectivos vulnerables y fomenten la implicación de la ciudadanía en el mantenimiento y mejor del paisaje urbano, incluyendo una perspectiva artística.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	<p>El diseño e implementación de la actuación y las potenciales operaciones cuenta con la participación de las delegaciones competentes: Urbanismo, Vía pública y Participación Ciudadana.</p> <p>Asimismo las estructuras de participación de la Agenda 21 Local y el Foro Social de Medio Ambiente están implicadas y facilitan la participación de la ciudadanía y agentes sociales tanto en el diseño como en la fase de implementación de la línea. Está previsto un esfuerzo extra para la incorporación de entidades y organizaciones vinculadas a la esfera cultural y de asociacionismo vecinal en el municipio.</p>
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI.</p> <p>Esta Unidad recibirá de las diferentes delegaciones municipales interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas "Expresiones de Interés".</p> <p>A partir de estas "Expresiones de Interés", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación "S1".</p> <p>En es caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.</p> <p>El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó Galatea 2020).</p>
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones a seleccionar deberán cumplir los siguientes criterios generales y específicos:</p> <p>A) CRITERIOS GENERALES:</p> <p>Los criterios de selección de las operaciones serán aprobados por el Comité de Seguimiento. Tales criterios deberán respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado Reglamento).</p> <p>En general la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>Además las operaciones deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contribuir a la Estrategia DUSI. Contribuir al Programa Operativo. Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes. Medirse a través de indicadores de productividad del Anexo VIII, de la Orden HAP/2427/2015, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación. <p>B) CRITERIOS ESPECÍFICOS:</p> <p>Teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa (artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013) el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de operaciones, se indica que las acciones que serán cofinanciadas en esta Prioridad de Inversión se concretarán en un Plan de Acción Local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto, que pueden estar financiadas a través del FSE). El Plan de Acción Local podrá coincidir con la estrategia de desarrollo urbano integrado en las áreas de intervención que las estrategias hayan identificado.</p> <p>Igualmente, los principios rectores a aplicar para la selección de las operaciones deberán tener en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.</p> <p>Estas acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.</p>

21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Se establecen los siguientes criterios para priorizar las operaciones a seleccionar:</p> <p>A) CRITERIOS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las que mejor se ajusten a la consecución de los objetivos planteados en el Plan de Implementación de la EDUSI. - Las que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas. - Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos, organizativos y de gestión. - Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes de la iniciativa presentada. - Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y el tiempo establecido. - Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. <p>B) CRITERIOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aquellas actuaciones que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social. - Aquellas actuaciones que aborden de manera integrada y estructurada todo el ciclo y etapas, para hallar soluciones que puedan ser implementadas o transferibles en el mayor número de segmentos de población. - Lleven a cabo el mayor número de actividades de calidad encaminadas a satisfacer los objetivos de mejora de dotación de servicios y actividades socioculturales. - Su contribución a la inclusión social para colectivos desfavorecidos o vulnerables. - Coherencia con los planes de accesibilidad.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	s
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
5	Prioridad de inversión	9.2. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.
6	Objetivo específico	9,8,2, Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias de desarrollo urbanas integradas.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Ciudad Única. Estrategia La Rinconada 2022
30	Comunidad Autónoma	Andalucía
7	Código de la actuación:	LARINC2022000000009
8	Nombre de la actuación	Programa de rehabilitación de vivienda social
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de La Rinconada
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Para lograr el objetivo, esta actuación debe englobar operaciones de diferentes aspectos que aseguren intervenciones en los barrios con mayor problemática en su mejora y rehabilitación física en dos fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En primer lugar, operaciones como intervenciones físicas en espacios de vivienda social (tanto entre edificaciones como en las mismas) a partir de una planificación y programación basadas en la capacidad de impacto y mejora tanto en esos espacios como en los colectivos vulnerables que se concentren en ellas. Las intervenciones deben primar aspectos como la eficiencia energética y la capacidad de mantenimiento y conservación de los espacios y edificaciones con mínimo uso de recursos. - En segundo lugar, operaciones que fomenten la participación ciudadana en la propia gestión y mantenimiento de los espacios y edificaciones sobre las que se han intervenido. Estas deben orientarse a la corresponsabilización de las personas residentes en la gestión y preservación de la imagen positiva del entorno, así como al conjunto de la población de la Rinconada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Objetivo Estratégico 4 de la EDUSI: "Atender las necesidades de espacios verdes, renovar el paisaje urbano y mejorar las condiciones de habitabilidad de los colectivos más desfavorecidos".</p> <p>Rehabilitar el parque público de viviendas sociales para mejorar las condiciones de habitabilidad de colectivos vulnerables, acompañándolo de medidas de desestigmatización y acompañamiento social.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	<p>El diseño e implementación de la actuación y las potenciales operaciones cuenta con la participación de las delegaciones competentes: Urbanismo, Vía pública, Bienestar Social y Participación Ciudadana. También estructuras orgánicas municipales como Soderinsa XXI, encargada de la promoción y construcción de viviendas públicas en venta y alquiler social. También se articulan mecanismos específicos para la implicación activa de las comunidades y asociaciones vecinales, así como el conjunto de la ciudadanía de la Rinconada. Se ha plasmado en los talleres transversales y sectoriales celebrados y las estructuras de participación previstas en la EDUSI mantendrán el nivel de participación alcanzado.</p>
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI.</p> <p>Esta Unidad recibirá de las diferentes delegaciones municipales interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas "Expresiones de Interés".</p> <p>A partir de estas "Expresiones de Interés", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación "S1".</p> <p>En es caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.</p> <p>El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó Galatea 2020).</p>
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones a seleccionar deberán cumplir los siguientes criterios generales y específicos:</p> <p>A) CRITERIOS GENERALES:</p> <p>Los criterios de selección de las operaciones serán aprobados por el Comité de Seguimiento. Tales criterios deberán respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado Reglamento).</p> <p>En general la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>Además las operaciones deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contribuir a la Estrategia DUSI. Contribuir al Programa Operativo. Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes. Medirse a través de indicadores de productividad del Anexo VIII, de la Orden HAP/2427/2015, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación. <p>B) CRITERIOS ESPECÍFICOS:</p> <p>Teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa (artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013) el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de operaciones, se indica que las acciones que serán cofinanciadas en esta Prioridad de Inversión se concretarán en un Plan de Acción Local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto, que pueden estar financiadas a través del FSE). El Plan de Acción Local podrá coincidir con la estrategia de desarrollo urbano integrado en las áreas de intervención que las estrategias hayan identificado.</p> <p>Igualmente, los principios rectores a aplicar para la selección de las operaciones deberán tener en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.</p> <p>Estas acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.</p>

21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Se establecen los siguientes criterios para priorizar las operaciones a seleccionar:</p> <p>A) CRITERIOS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las que mejor se ajusten a la consecución de los objetivos planteados en el Plan de Implementación de la EDUSI. - Las que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas. - Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos, organizativos y de gestión. - Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes de la iniciativa presentada. - Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y el tiempo establecido. - Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. <p>B) CRITERIOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aquellas actuaciones que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social. - Aquellas actuaciones que aborden de manera integrada y estructurada todo el ciclo y etapas, para hallar soluciones que puedan ser implementadas o transferibles en el mayor número de segmentos de población. - Aquellas actuaciones que consigan maximizar el número de viviendas puestas a disposición de la ciudadanía en el marco de la actuación cofinanciada. - Lleven a cabo el mayor número de actividades de calidad encaminadas a satisfacer los objetivos de mejora de dotación de servicios y actividades socioculturales. - Su contribución a la inclusión social para colectivos desfavorecidos o vulnerables. - Coherencia con los planes de accesibilidad.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	s
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
5	Prioridad de inversión	9.2. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.
6	Objetivo específico	9,8,2, Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias de desarrollo urbanas integradas.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Ciudad Única. Estrategia La Rinconada 2022
30	Comunidad Autónoma	Andalucía
7	Código de la actuación:	LARINC20220000000010
8	Nombre de la actuación	Revitalización del tejido empresarial y apoyo al emprendedor local
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de La Rinconada
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La actuación engloba operaciones destinadas a poner en valor una serie de infraestructuras y equipamientos públicos para acoger actividades de dinamización, formación y cooperación orientadas a colectivos vulnerables, en las que puedan desarrollarse iniciativas de emprendizaje y de innovación social.</p> <p>En primer lugar se podrán impulsar las operaciones que permitan promover los espacios y equipamientos más adecuados, así como las medidas de intervención más oportunas, para su adecuación a los colectivos y fines a los que se dirigen: la generación de empleo para los colectivos más desfavorecidos.</p> <p>En segundo lugar, se incluyen todas aquellas operaciones operan ya directamente sobre los colectivos y facilitan el trabajo de dinamización y promoción de actividades de emprendizaje, autoempleo e innovación social como herramientas de inserción sociolaboral y generación de actividades autosostenidas y capaces de dinamizar el tejido económico del municipio. Todas las intervenciones de economía colaborativa y en formatos de tercer sector pueden aprovechar de manera más directa y eficiente el impulso que se genere en este tipo de operaciones.</p> <p>Un colectivo sobre el que se prestará especial atención es el femenino, fomentando su protagonismo en los procesos de inserción laboral pero, muy especialmente, de emprendimiento y empoderamiento empresarial.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Objetivo Estratégico 5: "Consolidar La Rinconada como espacio de oportunidad a través de la consolidación y modernización de su tejido empresarial y el apoyo al emprendizaje".</p> <p>Impulsar la actividad económica a través del desarrollo de herramientas de planificación y gestión que faciliten el emprendizaje y la innovación social como mecanismos de dinamización socioeconomía y generación de empleo.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	<p>El diseño e implementación de la actuación y las potenciales operaciones cuenta con la participación de las delegaciones competentes: Área de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Bienestar Social, Salud, Juventud, Participación Ciudadana, Área del Mayor e Igualdad. También de organismos autónomos municipales: Fundación Discapacidad (PADEFI), SODERIN VEINTIUNO, S.A. (empresa municipal encargada de las políticas de desarrollo económico, empleo y formación).</p> <p>También se articulan mecanismos específicos para la implicación activa de las asociaciones y organizaciones ubicadas en el municipio y más vinculadas a los colectivos vulnerables objetivo, así como el conjunto de la ciudadanía de la Rinconada. Se ha plasmado en los talleres transversales y sectoriales celebrados y las estructuras de participación previstas en la EDUSI mantendrá el nivel de participación alcanzado.</p>
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI.</p> <p>Esta Unidad recibirá de las diferentes delegaciones municipales interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas "Expresiones de Interés".</p> <p>A partir de estas "Expresiones de Interés", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación "S1".</p> <p>En es caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.</p> <p>El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó Galatea 2020).</p>
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones a seleccionar deberán cumplir los siguientes criterios generales y específicos:</p> <p>A) CRITERIOS GENERALES:</p> <p>Los criterios de selección de las operaciones serán aprobados por el Comité de Seguimiento. Tales criterios deberán respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado Reglamento).</p> <p>En general la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>Además las operaciones deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contribuir a la Estrategia DUSI. Contribuir al Programa Operativo. Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes. Medirse a través de indicadores de productividad del Anexo VIII, de la Orden HAP/2427/2015, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación. <p>B) CRITERIOS ESPECÍFICOS:</p> <p>Teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa (artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013) el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de operaciones, se indica que las acciones que serán cofinanciadas en esta Prioridad de Inversión se concretarán en un Plan de Acción Local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto, que pueden estar financiadas a través del FSE). El Plan de Acción Local podrá coincidir con la estrategia de desarrollo urbano integrado en las áreas de intervención que las estrategias hayan identificado.</p> <p>Igualmente, los principios rectores a aplicar para la selección de las operaciones deberán tener en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.</p> <p>Estas acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.</p>

21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Se establecen los siguientes criterios para priorizar las operaciones a seleccionar:</p> <p>A) CRITERIOS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las que mejor se ajusten a la consecución de los objetivos planteados en el Plan de Implementación de la EDUSI. - Las que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas. - Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos, organizativos y de gestión. - Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes de la iniciativa presentada. - Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y el tiempo establecido. - Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. <p>B) CRITERIOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aquellas actuaciones que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social. - Aquellas actuaciones que aborden de manera integrada y estructurada todo el ciclo y etapas, para hallar soluciones que puedan ser implementadas o transferibles en el mayor número de segmentos de población. - Lleven a cabo el mayor número de actividades de calidad encaminadas a satisfacer los objetivos de mejora de dotación de servicios y actividades socioculturales. - Su contribución a la inclusión social para colectivos desfavorecidos o vulnerables. - Coherencia con los planes de accesibilidad.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	s
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	13. Asistencia Técnica
4	Objetivo temático	99 Virtual. Asistencia Técnica
5	Prioridad de inversión	99. Virtual. Asistencia Técnica
6	Objetivo específico	99.99.1. Lograr una eficaz implementación del P.O. apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Ciudad Única. Estrategia La Rinconada 2022
30	Comunidad Autónoma	Andalucía
7	Código de la actuación:	LARINC202200000000AT
8	Nombre de la actuación	Gestión de la EDUSI
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de La Rinconada
13	Breve descripción de la actuación:	Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en líneas con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrada seleccionada. - Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. - Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013.
15	Tipología de los beneficiarios:	Entidades Locales.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresión de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI. Esta Unidad recibirá de las diferentes delegaciones municipales interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas "Expresiones de Interés".</p> <p>A partir de estas "Expresiones de Interés", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación "S1".</p> <p>En el caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.</p> <p>El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó Galatea 2020).</p>
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable

19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>- CS001 - Organismo Público.</p> <p>- CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.</p> <p>Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.</p> <p>En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible. Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)</p> <p>- CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</p>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>- CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</p> <p>- CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</p> <p>- CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.</p>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	NO
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	



Una manera de hacer Europa

Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	13. Asistencia Técnica
4	Objetivo temático	99 Virtual. Asistencia Técnica
5	Prioridad de inversión	99. Virtual. Asistencia Técnica
6	Objetivo específico	99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Ciudad Única. Estrategia La Rinconada 2022
30	Comunidad Autónoma	Andalucía
7	Código de la actuación:	LARINC20220000000COM
8	Nombre de la actuación	Comunicación de la EDUSI
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de La Rinconada
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</p> <p>Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</p> <p>Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. - El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado - Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.
15	Tipología de los beneficiarios:	Entidades Locales.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresión de interés de los potenciales beneficiarios.

17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI.</p> <p>Esta Unidad recibirá de las diferentes delegaciones municipales interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas "Expresiones de Interés".</p> <p>A partir de estas "Expresiones de Interés", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación "S1".</p> <p>En es caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.</p> <p>El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó Galatea 2020).</p>
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ul style="list-style-type: none"> - CS001 - Organismo Público. - CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional. <p>Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.</p> <p>En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)</p> <ul style="list-style-type: none"> - CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> - CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad. - CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas. - CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	NO
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	